JAVIER BULE VIEDMA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/03/2026
HASH: f7673a94d78947e1586f67c28077 1e8c

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS TEMPOALES DE PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD LA CAMPIÑA BAJA (GUADALAJARA)

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante oposición, tres plazas temporales para el puesto de PEÓN de recogida de residuos sólidos urbanos vacantes en la plantilla de esta Mancomunidad, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el Real Decreto Legislativo 2/20215 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante, con la finalidad de atender el notable incremento de los servicios propios de la época primaveral, estival y otoñal, de aquellos trabajos de recogida domiciliaria de residuos sólidos y demás labores accesorias y complementarias al servicio que presta esta Mancomunidad

2.- REQUISITOS

Podrán participar en la bolsa de trabajo, los aspirantes que reúnan en el momento de presentar la solicitud los siguientes requisitos:

2.1.- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.2.- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos público, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.5.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (Anexo 3), serán facilitadas en la sede de la Mancomunidad y en los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad. (Ayuntamiento de El Casar, Centro Polivalente de Torrejón del Rey, Ayuntamiento de Galápagos, Ayuntamiento de Valdeaveruelo y Ayuntamiento de Valdenuño Fernández)

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 2 de marzo de 2026 hasta las 14 horas del día 13 de marzo de 2026, ambos inclusive**

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

a) De manera presencial, según el siguiente calendario:

Martes: Ayuntamiento de Valdenuño-Fernández de 10 a 13 h
Miércoles: Ayuntamiento de Valdeaveruelo de 9 a 14 h.
Viernes:
- Centro Polivantente de Torrejón del Rey de 9 a 11:15 h
- Ayuntamiento de Galápagos de 11:30 a 14 h

De Lunes a Viernes: Ayuntamiento de El Casar en horario de 9 a 14 h.

b) Telemáticamente: A través de la Sede Electrónica de Mancomunidad Campiña Baja https://campinabaja.sedelectronica.es/info.0.

c) En la forma establecida en la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, así como cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los méritos.

1. DNI
2. Titulo o Certificado de realización de cursos
3. Copia de contratos laborales o documentos acreditativos expedidos por la autoridad competente de la entidad donde se hayan prestado los servicios para el caso de la experiencia laboral, acompañados de la Vida Laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Copia de Títulos o certificados de los cursos realizados

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de una semana, que se publicará en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados y en la Sede de Mancomunidad, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirante excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados y de la Sede de Mancomunidad.

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

5.- TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

- **PRESIDENTE:** El Secretario de la Mancomunidad Campiña Baja.

Suplente: Técnico: A1/A2 de alguno de los Ayuntamientos Mancomunados.

- **SECRETARIO**: Un administrativo de la Mancomunidad
- **VOCALES:**

- El encargado general de la Mancomunidad.

Suplente: Un encargado de mantenimiento y conservación de los servicios públicos municipales de alguno de los Ayuntamientos mancomunados.

- Dos empleados públicos fijos de la Mancomunidad.

Suplentes de los Vocales empleados públicos de la Mancomunidad: Empleados públicos fijos, al menos con la categoría de operario de servicios múltiples, de alguno de los Ayuntamientos mancomunados

- La arquitecta de la Mancomunidad

Suplente: Un arquitecto o arquitecto técnico de alguno de los Ayuntamientos mancomunados.

.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 23 del citado texto legal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares o suplentes.

5.5.- A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1 - El Casar -GUADALAJARA).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y en los tablones de edictos de cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Para aquellos aspirantes que así lo especifiquen y autoricen en la solicitud, el Tribunal podrá informarles de las incidencias que surjan durante el proceso selectivo mediante correo electrónico o WhatsApp, al correo electrónico o número de teléfono que hayan consignado en la solicitud, pero esta comunicación, es meramente informativa, no generará obligaciones a la Administración y nunca sustituirá la convocatoria mediante edictos.

7.- PROCESO DE SELECCION

7.1 FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de los siguientes ejercicios, con una puntuación máxima de 10 puntos.

1.- Una prueba física consistente en dos ejercicios:
a) Superar un circuito de agilidad
b) Desplazamiento de un contenedor con 200 kg de carga, una distancia de 12 mts.en un tiempo máximo de 10” diez segundos)

2- Una prueba teórica de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que estará a disposición de los opositores en la página Web de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos mancomunados. Las respuestas acertadas se valorarán con 0,50 puntos por pregunta, las respuestas erróneas serán penalizadas con 0,25 puntos por pregunta, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar.

7.2 BAREMACIÓN PRUEBAS EN FASE DE OPOSICIÓN

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

La calificación de los ejercicios en la fase de oposición, será:

7.2.1 BAREMACION PRUEBAS FÍSICAS

Prueba física: Apto o no Apto

- Prueba física de desplazamiento de un contenedor con un peso 200 kg a una distancia de 12 mts. durante un tiempo máximo de 10” (diez segundos)

- Prueba de agilidad en circuito

	HOMBRES	MUJERES
Tiempo igual o inferior a: (para “apto)	10,9´´	11,7´´

7.2.2 BAREMACIÓ DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS:
de 0 a 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar.

7.3 FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, y podrá realizarse justo a la finalización de ésta, valorándose únicamente los méritos de quienes hubiesen superado la fase de oposición.
No valorándose aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes conforme a las citadas bases.
Los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes se clasificarán en los apartados que se indican a continuación y se calificarán aplicando el baremo que se especifica en cada caso, con una puntuación total en esta fase de 6,5 puntos.

a) Por experiencia profesional como peón, acreditada en administraciones/empresas públicas o empresas privadas de recogida domiciliaria de basura: 0,10 puntos por mes trabajado a tiempo completo, hasta un máximo de 6,30 puntos.
b) Cursos de formación en prevención de riesgos laborales, puntuación máxima 0,20 puntos
    - De 30 a 60 horas: 0,10 puntos
    - Más de 60 horas: 0,20 puntos

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La acreditación de los méritos se realizará según lo indicado en la Base 3.3.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante:

Que en la prueba teórica haya respondido el menor número de preguntas erróneas.

Si persiste el empate

Quien tenga mayor puntuación en la experiencia profesional (fase de baremación)

Si persiste el empate

Quien haya obtenido el mejor tiempo en la prueba física de agilidad en el circuito.

Si persiste el empate

Se realizará una nueva prueba teórica

8. CALIFICACIONES, BOLSA DE EMPLEO, ASPIRANTE APROBADO, PRSENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes por el tribunal, se publicará en el Tablón de edictos, en la página web de la Mancomunidad y en la página web de los Ayuntamientos mancomunados, la calificación y la bolsa de empleo que se constituya, haciéndose mención al aspirante que, en su caso, haya aprobado con la mayor puntuación, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Mancomunidad.

El aspirante propuesto deberá presentar, salvo causa justificada dentro del plazo de 10 días, los documentos acreditativos de capacidad con un certificado médico y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si no lo hicieran dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada cada, podrá el Tribunal proponer al siguiente aspirante con la mayor puntuación definitiva.

Se publicará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la formación de la bolsa de empleo por el orden de puntuación al Sr. Presidente de la Mancomunidad La Campiña Baja

Esta bolsa de empleo se utilizará haciendo llamamientos por el orden de puntuación, mediante una llamada telefónica, WhatsApp o un correo electrónico de contacto, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en las instancias. Indicar que, en el caso de que alguno de los aspirantes cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo a la Mancomunidad La Campiña Baja.

Si efectuada la llamada, el mensaje del WhatsApp o el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiendo por tal: Enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo máximo de diez días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, siendo precisa la presentación de u

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá al nombramiento.

La vigencia de la bolsa de empleo será de cuatro años a contar desde que se publique la lista de aspirantes.

9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los personal funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-

En El Casar, a fecha y firma electrónica
EL PRESIDENTE. Fdo. Javier Bule

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO 1

BAREMACION PRUEBAS FÍSICAS

- **Prueba física de Lanzamiento de balón medicinal:**

	HOMBRES	MUJERES
Balón a utilizar	**5 Kg**	**3 Kg**
Distancia mínima a alcanzar (para "apto")	**5,50 m**	**5,50 m**

**** Prueba que mide la fuerza**

- **Prueba de agilidad, en circuito.**

	HOMBRES	MUJERES
Tiempo igual o inferior a: (para "apto)	**10,9´´**	**11,7´´**

En El Casar, a fecha y firma electrónica

EL PRESIDENTE

Javier Bule

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

ANEXO 3

SOLICITUD, PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES EN ESTA MANCOMUNIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I. / N.I.F:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
PUESTO: PEÓN	FECHA DE NACIMIENTO:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	NOTIFICACIÓN POSTAL	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

-
-
-
-

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que declaro conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas, y las acepto.
- Que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.
- Que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia.

En , a de de 2025

FIRMA DEL SOLICITANTE

Los datos de carácter personal que sean recogidos por esta Mancomunidad, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los correspondientes ficheros automatizados de datos de carácter personal de los que Mancomunidad, será titular y responsable. Todo ello según los términos de la Ley Orgánica 15/1999 en su Título III, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación oposición ante el responsable del fichero.

Cód. Validación: 3J4XG32CSTGHLYTDCDC3JSJC4
Verificación: https://campinabaja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10